



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **0335**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **23 SEP. 2022**

VISTO:

El Documento DE-0963-01817297-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 05/2022 – S. F. H. - con la finalidad de contratar la obra: "INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO Y VIVIENDAS EN BARRIO 29 DE ABRIL".

Que la misma tiene por objetivo generar condiciones de integración socio urbanas mediante un conjunto de obras que priorizan uno de los sectores más vulnerables de la ciudad bajo criterios de accesibilidad y conectividad a escala barrial pero también de transversalidad urbana, destacando los ejes circulatorios viales, el ordenamiento urbano, la rectificación y entubado de desagües, completamiento de servicios sanitarios básicos, mejoramiento del espacio público y obras tendientes a proveer seguridad y accesibilidad a la ciudadanía local en el B° 29 de Abril. Se realizarán todas las tareas de acuerdo a las normas y al arte del buen trabajar de conformidad a especificaciones técnicas.

Que la mencionada obra se desarrollará dentro del Programa Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares propuesto por la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo fin es financiar proyectos de intervención integral en barrios populares registrados en el RENABAP y en cuyo marco en fecha 07 de septiembre de 2022 se firmó entre el Comité del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA – LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP".

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto vigente, Jurisdicción: 1110167000 – Hábitat Santa Fe Capital, Categoría Programática: 17.90.00, Objeto de Gasto: 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público, Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional.

Que por Resolución SFH N° 0141/2021 se conformó la Comisión Permanente para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la cual aconsejará al Ente Autárquico Santa Fe Hábitat la decisión que estimen procedente adoptar.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **0335**

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO SANTA FE HÁBITAT:
AGENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y URBANO
RESUELVE:

- Art. 1°: Aprobar la documentación obrante en las presentes actuaciones para contratar la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO Y VIVIENDAS EN BARRIO 29 DE ABRIL" consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$927.701.884,⁷⁵).
- Art. 2°: Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 – S. F. H. -, para el día 11 de octubre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 11:00, en la intersección de Pje. Mármol y Cibils del Barrio 29 de Abril de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.
- Art. 3°: Establecer que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sita en calle Belgrano N° 2910, primer piso ala Norte, de esta ciudad y en la página web del municipio.
- Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.



Lic. Raúl Emilio Jatón
Presidente Santa Fe Hábitat